



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  

---

ALCALDÍA

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2024 aprobó definitivamente el procedimiento de modificación de la declaración de zonas acústicamente saturadas en varias vías del centro Urbano.

El documento finalmente aprobado puede consultarse a través del csv 07E80021E6BE00Z5O8M6N9P3X5, en el siguiente enlace: <https://sede.carmona.org/Default.aspx?key=ywhv8ARPM/nr0PlcW+YkqNJrzCVpdg9j ay5sAv28JfsKuj6iubo8HDjicUGi+bYWlc/lmZqXsdoYTTbTKc0dQ==>, así como en el Portal de Transparencia.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.6 de la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica se hace público el citado acuerdo de aprobación, así como las disposiciones recogidas por la citada declaración.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo y recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carmona, a la fecha que consta en la firma electrónica  
EL ALCALDE - PRESIDENTE  
Fdo.: Juan Manuel Ávila Gutiérrez

**ANEXO I. ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

CSV: 07E80021E6E70007G311H9I6K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021E6E70007G311H9I6K5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023700000000067 Fecha: 24/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/05/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/05/2024 12:33:48	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

SECRETARÍA

**Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.**

*CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de PLENO de este Ayuntamiento, celebrada el día 26 de abril de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

**“PUNTO Nº 8.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ZONAS ACÚSTICAMENTE SATURADAS EN VARIAS ZONAS DEL CENTRO URBANO.**

Por la Sra. Delegada de Urbanismo y Vivienda y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía, de fecha 23 de abril de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ANTECEDENTES:**

1.- Mediante acuerdo de Pleno de 11 de julio de 1994 se declara zona saturada por acumulación de ruidos la zona de Fuenteviñas, que comprende las calles Guadix, Algeciras, Linares, Antequera, Adra, Ayamonte, Fuente Viñas, Costanilla del Paseo, Angostillo, Paseo del Estatuto, La Fuente, Joaquín Costa y Avda. De Portugal.

Con el citado acuerdo queda suspendida, en tanto la Corporación no resuelva lo contrario, la concesión de nuevas licencias de apertura y/o ampliación de las actividades que se consideran origen de la saturación, esto es, Bares, Pubs, discotecas, cafeterías y terrazas de verano, adoptándose otras medidas complementarias relativas al cierre de establecimientos, restricción del tráfico de vehículos en la zona y realización de las inspecciones oportunas.

2.- Mediante Decreto de Alcaldía de 20 de enero de 2011 se acuerda la no afección a la medida de suspensión de concesión de nuevas licencias y/o aplicación de los existentes, acordada por la declaración de “Fuente Viñas” como zona acústicamente saturada por acumulación de ruidos.

3.- Se procede a la elaboración de un estudio acústico para la revisión de la zona acústicamente saturada de Fuenteviñas por la empresa INERCO ACÚSTICA, de fecha 17 de octubre de 2022. En virtud de contrato menor de servicios expediente 2022-174-220.

4.- Mediante providencia de alcaldía de 14 de abril de 2023 se acuerda iniciar el expediente para la modificación de la declaración de zonas acústicamente saturadas en varias zonas del centro urbano.

5.- En desarrollo de la previsión contenida por el art. 24.2 del Reglamento de protección contra la contaminación acústica de Andalucía, ha estado puesto a disposición pública para su consulta. Así consta en el expediente mediante certificado de la Secretaria General Accidental de 2 de junio de 2023 CSV(07E7001D245900T2T7G9M5A0T9). Consta publicación en el Boletín oficial de la provincia de 21 de abril de 2023.

6.- Durante el trámite de exposición pública se formularon las siguientes alegaciones:

l) Con fecha 17/05/2023 y número de registro 9520 se formula por Fernando José Mellet Jiménez en representación de la Asociación de Vecinos de Extramuros de

CSV: 07E80021CE8C00J5B9X8G6Y6F4

07E80021E6E70007G31H9I6K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021CE8C00J5B9X8G6Y6F4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023700000000067 Fecha: 24/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 29/04/2024 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/04/2024 16:52:10	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021E6E70007G31H9I6K5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023700000000067 Fecha: 24/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/05/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/05/2024 12:33:48	



San Pedro.

II) Con fecha de registro 22 de mayo de 2023 se aporta por la Asociación de vecinos "Extramuros de San Pedro" con domicilio en Calle La Campana, 7 ; copia de la denuncia por motivos de incumplimientos en normativa de ruidos y horarios de cierre comercial de 30/07/2022, contra los establecimientos TNT y METRÓPOLIS. Solicitando se tenga en consideración.

7.- Mediante Decreto 2023/002228 de 24 de agosto son resueltas las alegaciones. Ordenándose el inicio del procedimiento para la modificación de la declaración de zona acústicamente saturada en varias zonas del centro urbano que según acuerdo de Pleno de 11 de julio de 1994, afecta a las calles Guadix, Algeciras, Linares, Antequera, Adra, Ayamonte, Fuente Viñas, Costanilla del Paseo, Angostillo, Paseo del Estatuto, La Fuente, Joaquín Costa y Avda. de Portugal.

8.- Una vez emitidos los informes de la policía local de 31 de octubre de 2023 y CSV: 07E7001F362400G3Z6A9Q7B9K1 e Informe técnico de 2 de noviembre de 2023 y CSV: 07E7001F3AE00W5T8V6Y4N6O1 fue adoptado acuerdo de aprobación inicial de la Declaración de Zona Acústicamente Saturada y zonas de respeto del ámbito recogido por el Anexo VI del informe acústico, por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de noviembre de 2023.

9.- El acuerdo fue sometido a exposición pública mediante anuncio en Boletín oficial de la Provincia de Sevilla (16 de diciembre de 2023), tablón de edictos municipal en sede electrónica y portal de transparencia (11 de diciembre de 2023).

10.- Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones de acuerdo con el certificado de la Secretaria Acctal de fecha 15/02/2024 y CSV:07E80020C0CE00K7M2X3K3K0N7.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Normativa de aplicación:

- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 37/2003 de 17 de Noviembre de Ruido.
- Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica de Andalucía.
- Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP nº 207 de 7 septiembre de 2006).

**PRIMERA: Competencia**

El artículo 9.12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía determina como competencia propia de los municipios andaluces la ordenación, planificación, programación y ejecuciones de actuaciones en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones.

Dado que el Decreto 6/2012, de 17 de enero, no señala el órgano municipal competente para declarar una zona acústicamente saturada, resulta de aplicación el artículo 124.4.ñ) de la Ley de Bases del Régimen Local, por tanto, competencia de la Alcaldía.

El Decreto 1676/2023 de 21 de junio sobre organización política de la Corporación local de

CSV: 07E80021CE8C00J5B9X8G6Y6F4

07E80021E6E70007G31H9I6K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021CE8C00J5B9X8G6Y6F4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023700000000067 Fecha: 24/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 29/04/2024 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/04/2024 16:52:10	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021E6E70007G31H9I6K5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023700000000067 Fecha: 24/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/05/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/05/2024 12:33:48	



este Ayuntamiento designa al Delegado de Medio Ambiente la “protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”

A tenor de lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, aquellas zonas de un municipio en las que existan numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y los niveles de ruido ambiental producidos por la adición de las múltiples actividades existentes y por las personas que las utilizan, sobrepasen los objetivos de calidad acústica correspondientes al área de sensibilidad acústica a la que pertenecen, se podrán declarar zonas acústicamente saturadas de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

**SEGUNDA.- Periodicidad de la declaración**

El apartado 1º del artículo 18 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía determina que se establecen regímenes especiales para las siguientes zonas acústicas:

- a) Zonas de protección acústica especial.
- b) Zonas acústicamente saturadas.
- c) Zonas de situación acústica especial.
- d) Zonas tranquilas.

El art 24 del citado precepto, regula el plazo de vigencia y cese de las zonas acústicas especiales con el siguiente tenor:

2. Periódicamente, en función de las características de la zona, el Ayuntamiento realizará nuevas mediciones en los mismos puntos y con el mismo procedimiento empleados en el estudio para su declaración, debiendo poner esta documentación a disposición pública para su consulta.

Por su parte, el art. 6º de la Ordenanza Municipal establece que al menos una vez al año se realizarán nuevas mediciones debiendo poner esta documentación a disposición pública para su consulta.

Conforme el antecedente 5º se ha dado cumplimiento a la puesta disposición pública del nuevo estudio acústico realizado.

**TERCERO.- Procedimiento de la declaración**

La Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica, regula el procedimiento necesario para la declaración de zona acústicamente saturada en su art. 6 que en consonancia con el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Realización de nuevas mediciones que demuestren la condición de zona especial e inicio de periodo de información pública de al menos, un mes.
2. Realización de los informes con los siguientes contenidos:
  - Informe técnico
  - Informe de la policía local
3. Propuesta de medidas a adoptar.
4. Aprobación inicial por el Pleno de la modificación de la declaración de la zona acústicamente saturada.

CSV: 07E80021CE8C00J5B9X8G6Y6F4

07E80021E6E70007G31H9I6K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021CE8C00J5B9X8G6Y6F4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023700000000067 Fecha: 24/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 29/04/2024 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/04/2024 16:52:10	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021E6E70007G31H9I6K5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023700000000067 Fecha: 24/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/05/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/05/2024 12:33:48	



5. Trámite de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de edictos electrónico y difusión por medios complementarios (tablón de edictos y portal de transparencia).
6. Declaración de ZAS por acuerdo de Pleno identificando zonas afectadas y medidas adoptadas.
7. Publicación en el BOP y tablón de edictos electrónico y difusión por medios complementarios (tablón de edictos y portal de transparencia).
8. Traslado de la aprobación a la Consejería de Medio Ambiente en aplicación de la disposición adicional 3ª del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica de Andalucía.

**CUARTO.- Régimen especial de actuaciones de carácter temporal.**

El Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica de Andalucía, en su artículo 20.2 indica que las ZAS quedarán sujetas a un régimen especial de actuaciones de carácter temporal, que tendrá por objeto la progresiva reducción de los niveles sonoros exteriores, hasta alcanzar los límites establecidos en la normativa vigente.

Es en el apartado 3 donde se regulan las medidas que se pueden adoptar (todas o algunas):

- a) Prohibición o limitación horaria de colocar mesas y sillas en la vía pública, así como suspensión temporal de las autorizaciones concedidas para su instalación en la vía pública.
- b) Establecimientos de restricciones para el tráfico rodado.
- c) Establecimiento de límites de inmisión más restrictivos que los de carácter general, pudiendo exigir a los titulares de las actividades, las medidas correctoras complementarias.
- d) Para aquellas actividades generadoras de ruido en horario nocturno, se podrá suspender el otorgamiento de nuevas licencias de apertura, así como modificación o ampliación, salvo que lleven aparejadas la disminución de los valores de inmisión.
- e) Limitación del régimen de horarios de acuerdo con la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos... "cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas".

**SEXTO.- Resumen de la propuesta técnica**

A la vista de los informes técnico y de la policía local se concluyen los siguientes extremos:

- Se propone la declaración como zona acústica saturada y zonas de respeto en el ámbito delimitado por el Anexo VI del informe acústico (se recoge como anexo en el informe técnico).

CSV: 07E80021CE8C00J5B9X8G6Y6F4

0021E6E70007G311H9I6K5

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021CE8C00J5B9X8G6Y6F4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023700000000067 Fecha: 24/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 29/04/2024 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/04/2024 16:52:10	



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021E6E70007G311H9I6K5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023700000000067 Fecha: 24/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/05/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/05/2024 12:33:48	



- Se recomienda la adopción de las siguientes medidas:

- Control exhaustivo de los límites de transmisión al exterior de todas las actividades y aplicación en el caso de incumplimiento de las máximas sanciones.
- Establecer el siguiente régimen de horarios:

Horario del establecimiento (Artículos 17-18 del Decreto 155/2018):

- Establecimientos de hostelería sin música y con música 6 a 02:00 horas.
- Establecimientos especiales de hostelería con música 12 a 03:00 horas.
- Viernes, sábado y vísperas de festivo, una hora más.

Horario de terrazas y veladores (Artículo 22 del Decreto 155/2018):

- Establecimientos de hostelería sin música y con música hasta las 1:00 horas. (Viernes, sábado y vísperas de festivo, una hora más)
- Establecimientos especiales de hostelería con música hasta las 2:00 horas.

- Limitación y condicionado del horario de cierre, a la retirada de terrazas y veladores y al funcionamiento en el interior de los locales con ventanas y puertas cerradas.
- Retirada de terrazas y veladores al menos una hora antes del cierre del establecimiento, en los términos del Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Vigilancia del estricto cumplimiento de los horarios autorizados.
- Reducción de los horarios autorizados para las actividades que hayan incurrido en algún incumplimiento, que podría convertirse en cierre temporal en los casos de reiterados incumplimientos.
- Vigilancia para evitar el incumplimiento de los aforos máximos autorizados.
- Control en las manzanas incluidas en la Zona de Respeto que prevea que no se reproducen las circunstancias que llevaron a su declaración como Zona Acústicamente Saturada y no se generen actividades que puedan generar impacto acústico sobre los usos residenciales.
- Instalación de sistemas de monitoreos en las Zonas 1 y 3 definidas en el informe acústico para el control del cumplimiento de medidas, verificación de la efectividad de las mismas y evaluación de la progresiva reducción del ruido ambiental en la zona de estudio.

Sobre la base de los hechos y fundamentos expuestos, por la técnico firmante formula propuesta para su aprobación por el Pleno de la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar como Zona Acústicamente Saturada y zonas de respeto del ámbito recogido por el Anexo VI del informe acústico. Anexo I del presente informe. Y que incluye el ámbito total o parcial de las siguientes calles:

- C/ San Juan Grande.
- C/ Loja.
- C/ Adra.
- C/ Ayamonte.
- C/ Montilla.

CSV: 07E80021CE8C00J5B9X8G6Y6F4

07E80021E6E70007G311H9I6K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021CE8C00J5B9X8G6Y6F4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023700000000067 Fecha: 24/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 29/04/2024 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/04/2024 16:52:10	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021E6E70007G311H9I6K5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023700000000067 Fecha: 24/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/05/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/05/2024 12:33:48	



C/ Fuente Viñas.  
 C/ Angostillo.  
 Paseo del Estatuto.  
 C/ Real.  
 C/ Tranquera del Real.  
 Avda. Portugal.  
 C/ Alameda.  
 C/ Arco de la Carne.  
 C/ San Pedro  
 C/ la Fuente.  
 C/ Joaquín Costa.

Prevaleciendo en caso de discrepancia, el ámbito delimitado por Anexo VI del informe acústico

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la adopción de las siguientes medidas:

- Control exhaustivo de los límites de transmisión al exterior de todas las actividades y aplicación en el caso de incumplimiento de las máximas sanciones.
- Establecer el siguiente régimen de horarios:

Horario del establecimiento (Artículos 17-18 del Decreto 155/2018):

- Establecimientos de hostelería sin música y con música 6 a 02:00 horas.
- Establecimientos especiales de hostelería con música 12 a 03:00 horas.
- Viernes, sábado y vísperas de festivo, una hora más.

Horario de terrazas y veladores (Artículo 22 del Decreto 155/2018):

- Establecimientos de hostelería sin música y con música hasta las 1:00 horas. (Viernes, sábado y vísperas de festivo, una hora más)
- Establecimientos especiales de hostelería con música hasta las 2:00 horas.

- Limitación y condicionado del horario de cierre, a la retirada de terrazas y veladores y al funcionamiento en el interior de los locales con ventanas y puertas cerradas.
- Retirada de terrazas y veladores al menos una hora antes del cierre del establecimiento, en los términos del Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Vigilancia del estricto cumplimiento de los horarios autorizados.
- Reducción de los horarios autorizados para las actividades que hayan incurrido en algún incumplimiento, que podría convertirse en cierre temporal en los casos de reiterados incumplimientos.
- Vigilancia para evitar el incumplimiento de los aforos máximos autorizados.
- Control en las manzanas incluidas en la Zona de Respeto que prevea que no se reproduzcan las circunstancias que llevaron a su declaración como Zona Acústicamente Saturada y no se generen actividades que puedan generar impacto acústico sobre los usos residenciales.
- Instalación de sistemas de monitoreos en las Zonas 1 y 3 definidas en el informe acústico para el control del cumplimiento de medidas, verificación de la efectividad de las mismas y evaluación de la progresiva reducción del ruido ambiental en la zona de estudio.

CSV: 07E80021CE8C00J5B9X8G6Y6F4

07E80021E6E70007G311H9I6K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021CE8C00J5B9X8G6Y6F4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023700000000067
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 29/04/2024 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/04/2024 16:52:10	Fecha: 24/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021E6E70007G311H9I6K5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023700000000067
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/05/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/05/2024 12:33:48	Fecha: 24/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



**TERCERO.-** La presente Declaración de Zonas Acústicamente Saturadas entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP.

El período de vigencia de las zonas acústicamente saturadas será de un año.

Transcurrido dicho plazo, se realizarán nuevas mediciones en los mismos puntos y siguiendo el mismo procedimiento empleado en el estudio para la declaración. Si finalizado el plazo de vigencia, se constatará que se siguen superando los niveles establecidos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, ésta se prorrogará automáticamente en tanto no se produzca una nueva declaración. En caso contrario, será decretado el cese de dicha declaración.

**CUARTO.-** Publicar la Declaración en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el tablón de edictos electrónico y difusión por medios complementarios (tablón de edictos y portal de transparencia)

**QUINTO.-** Traslado de la aprobación a la Consejería de Medio Ambiente en aplicación de la disposición adicional 3ª del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica de Andalucía.

**ANEXO I"**



CSV: 07E80021CE8C00J5B9X8G6Y6F4

07E80021E6E70007G311H9I6K5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021CE8C00J5B9X8G6Y6F4 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 29/04/2024  
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/04/2024  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/04/2024 16:52:10

EXPEDIENTE :: 2023700000000067  
 Fecha: 24/03/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021E6E70007G311H9I6K5 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/05/2024  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/05/2024 12:33:48

EXPEDIENTE :: 2023700000000067  
 Fecha: 24/03/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria con diecisiete votos a favor procedentes del Grupo Municipal Popular (15) y del Grupo Municipal IULV-CA (2) y con cuatro abstenciones procedente del Grupo Municipal Socialista (4), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

*Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.*

Vº. Bº. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.  
Dª. MARGARITA ZAPATA SIERRA

CSV: 07E80021CE8C00J5B9X8G6Y6F4

07E80021E6E70007G311H9I6K5



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021CE8C00J5B9X8G6Y6F4 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>EXPEDIENTE :: 2023700000000067</p> <p>Fecha: 24/03/2023</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 29/04/2024</p> <p>JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/04/2024</p> <p>CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/04/2024 16:52:10</p>	

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80021E6E70007G311H9I6K5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>EXPEDIENTE :: 2023700000000067</p> <p>Fecha: 24/03/2023</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 06/05/2024</p> <p>CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 06/05/2024 12:33:48</p>	

